

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22	50	ptas.
Seis meses.....	12		»
Tres id.....	6	50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 85.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, la Cátedra de Psicología superior, de la Sección de Filosofía, sin dotación, hasta tanto que ésta se consigne en presupuestos, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente o tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en

una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 12 de marzo de 1921.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

(De la *Gaceta* núm. 83.)

Gobierno Civil.

CIRCULAR

Habiendo reservado el Gobierno en almacenes el trigo argentino importado para el consumo nacional y al objeto de no perjudicar la Agricultura Española y poder regular, en caso necesario, el mercado, ocurre, que los fabricantes de Barcelona, producen queja, que motiva las dificultades que se les presentan para adquirir trigo nacional, al efecto, se invita a la Cámara Agrícola y entidades análogas y productores en general, para que manifiesten, en el Gobierno civil, cantidad

de trigo que están dispuestos a vender y a qué precio, debiendo hacer los ofrecimientos con urgencia, penetrando los agricultores de que deben dar facilidades al Gobierno, ya que éste se halla dispuesto a favorecerles en cuanto sea posible y compatible con el precio, cuya elevación ocasionaría protestas y complicaciones, que es indispensable evitar.

Burgos 25 de marzo de 1921.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido el expediente que determina el artículo 67 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de dicho texto legal y por un plazo de quince días, a los representantes e interesados en los beneficios de los Hospitales de Gómez y San Sebastián, de Pancorvo, de esta provincia, a fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, con relación a la venta de los edificios ruinosos que en tiempo fueron Hospitales, para lo cual y durante cuyo plazo tendrán de manifiesto el expediente en la sección de Beneficencia del Ministerio de la Gobernación, pudiendo dirigir también sus escritos justificados por conducto de esta Junta provincial.

Burgos 23 de marzo de 1921.—El Gobernador Presidente, Román García Novoa.—P. A. de la J. P.—Daniel González Miguel, Secretario.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Impuesto de utilidades.—Circular.

Dispuesto por la nueva ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria en su artículo 20, que los Abogados, Notarios, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores oficiales de Comercio, tienen la obligación de presentar anualmente en esta Administración de Contribuciones declaración jurada de todos sus ingresos profesionales, para lo cual llevarán un libro registro de todos ellos en forma reglamentaria, se previene a éstos que dentro de los diez primeros días del mes de abril próximo remitan dicha declaración, a fin de no incurrir en la penalidad que determina el caso 3.º del artículo 71 del Reglamento del impuesto.

Burgos 18 de marzo de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Barreiro García.—Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, Chápuli.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento correspondientes al segundo trimestre del año económico de 1920-21.

Día 4 de julio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones practicadas al objeto de que por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja se cumpla el contrato que otorgó con este Ayuntamiento referente al servicio de un guarda jurado, cuyo contrato manifestó el Sr. Presidente de dicha Asociación no poder cumplir por considerar como causa de fuerza mayor la negativa de los guardas a prestar servicio por la cantidad convenida de 2'50 pesetas de haber diario, y que no puede preci-

Un plazo fijo para destinar nuevo guarda a prestar servicio en esta localidad, el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se haga nuevo contrato por un año a razón de 3 pesetas diarias sin pagar nueva cuota de entrada; que en el caso de que la suscripción abierta entre propietarios al objeto de recaudar la diferencia entre expresadas cantidades no diera resultado, el Ayuntamiento acordará las necesarias transferencias de crédito para cumplir su compromiso, y que se proceda a la cobranza del repartimiento para el pago de aprovechamientos del monte Robledal.

Día 11.—No se celebró sesión ordinaria por falta de número de señores Concejales.

Día 13.—Se aprueba el acta de la anterior y acuerda quedar enterada de haberse hecho pagos por derechos de aferición de pesas y medidas al Fiel Contraste, y de la cuota anual a la Asociación general de Ganaderos y que se proceda a comprobar la relación que presenta la Sociedad encargada de suministrar fluido eléctrico para el alumbrado público, expresiva de los días que ha dejado de suministrarlo, y quedar enterada la corporación de haber dejado de prestar servicios el día diez de los corrientes el guarda Valentin Velasco de cuyo hecho se ha dado conocimiento a la Asociación a que pertenece haciéndola saber que en las circunstancias actuales la falta de referido guarda podría causar perjuicios de consideración por lo que se hace necesario que con la urgencia que el caso requiere el nuevo guarda se persone a prestar servicio en esta localidad precisando al efecto fecha fija, en la inteligencia que de no hacerlo a correo seguido se deducirá que mencionada Asociación no quiere cumplir el contrato otorgado por este Ayuntamiento ni llevar a efecto la novación del proyectado.

Día 18.—Se aprueba el acta de la anterior y la cuenta sobre compra venta de vinos para despacho público en el primer trimestre, y acuerda se formulen por el Secretario las relaciones para el ingreso de los mozos en caja y se dé cuenta de ella en la próxima sesión, y que pudiendo constituir abuso de funciones de autoridad el hecho de atribuirse el carácter de guarda encargado de la vigilancia de las fincas de varios propietarios el que lo fué de este Ayuntamiento Valentin Velasco, sin que a la Alcaldía conste haberse cumplido requisito legal alguno, se dé cuenta al Comandante del puesto de la Guardia civil de esta demarcación, para que proceda con arreglo a la Ley. Que se anuncie la vacante, y que a ser posible, se contrate el servicio con alguna Asociación que no sea la de Castilla la Vieja, a cuyo Presidente se le hará saber que este Ayuntamiento acuerda dejar de pertenecer como asociado a la misma.

Que por el Sr. Alcalde se designe

la persona que haya de entregar en Aranda las certificaciones referentes a designación de fincas por débitos de contribución territorial, y que se abone en concepto de gastos de viaje la cantidad de cinco pesetas.

Día 25.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de las relaciones de mozos para ingreso en Caja, y se nombra comisionado a este objeto al Sr. Alcalde, y que se le abone en concepto de gastos de viaje la cantidad de 50 pesetas.

Día 3 de agosto.—Se aprueba el acta de la anterior y la distribución de fondos para el mes actual, el extracto de los acuerdos por el Ayuntamiento y Junta municipal correspondientes al año actual en su primer trimestre, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y dar cumplimiento a la correspondencia oficial.

Día 8.—Se aprueba el acta de la anterior.

Siguiendo costumbre establecida en este pueblo al dar principio el envero de la uva, se acuerda prohibir el pastoreo entre el viñedo, la entrada en propiedad ajena para recoger hierba, o bajo cualquier otro pretexto sin estar autorizado por el dueño con permiso escrito y visado por la Alcaldía, castigando las infracciones con multa de 5 a 15 pesetas.

Se dió cuenta de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de fecha 31 de julio último, referente al régimen de adquisición de trigo y sus harinas, así como de haberse publicado el oportuno bando ordenado por la Superioridad.

Día 15.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de haber cesado en el día 25 de julio último, Feliciano Velasco, en el cargo de guarda municipal interino para el que fué nombrado con fecha 10 de julio último, y que con fecha 9 del actual quedó nombrado en igual forma Miguel Escolar Garcia; que la vacante ha quedado anunciada por edicto en la localidad, y se ha remitido otro al Sr. Gobernador rogándole su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

No habiéndose recibido contestación a las cartas dirigidas al objeto de contratar los servicios de un guarda jurado, se acordó nombrar a los Sres. Concejales D. Perpétuo Adrián y D. Isaac Izquierdo, para que practiquen cuantas gestiones crean conducentes a indicado objeto; que se remita a la Delegación de Hacienda certificación expresiva acerca del estado de formación del repartimiento de consumos, haciendo constar que no se ha seguido su tramitación por esperar a que por el Ministerio de Hacienda se acepte o no los tipos de evaluación asignados como base del repartimiento y no aparezcan en Secretaría datos o an-

tecedentes de ninguna especie con referencia al Real decreto de 11 de septiembre de 1918 que establece la forma de llevarlo a efecto, y

Que el Sr. Alcalde comparezca ante la Alcaldía de Aranda, a los efectos que se interesan en la comunicación de que se dió lectura, y que se le abonen los gastos de viaje.

Día 22.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber sido desestimados los recursos de alzada interpuestos por el ex-Secretario de este Ayuntamiento D. Tomás Callejo, respecto al apercibimiento y suspensión de empleo y sueldo acordado en sesiones de 20 de abril y 16 de mayo último; la Corporación acuerda quedar enterada y que se cumpla lo acordado, y que por los Sres. Alcalde y Regidor Sindico se lleve a efecto la contratación del servicio de un guarda jurado con la Sociedad Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores, por término de un año.

Que se haga saber al vecindario por medio de bando que queda prohibido dar a la venta carnes, pescados frescos y escabeches, sin informe favorable del Sr. Inspector de Sanidad, y anunciar aquélla sin la previa presentación de dicho informe en la Alcaldía y designación de persona que haya de hacer dicho anuncio, bajo la multa de 1 a 15 pesetas.

Por último, se acuerda remitir al Sr. Gobernador el presupuesto formado para franquicia de la correspondencia oficial.

Día 29.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de haber quedado formado el contrato para el servicio de un guarda jurado con la Asociación Nacional Española por un año, y hecho efectivo el pago de la cuota de entrada y de la primera mensualidad, y que el guarda nombrado D. Juan Caño empezó a prestar servicio en el día 25 del actual. Se acuerda subvencionar a referido guarda con el 60 por 100 de las multas que se impongan por la Alcaldía, y se ratifica dicho contrato, el cual suscriben los Sres. Concejales.

Se acuerda ratificar las disposiciones de los bandos de la Alcaldía publicados en los días 22 y 26 del actual, y que se lleven a efecto con imposición de multas de 1 a 15 pesetas a los infractores, y

Se señalan los días 20 y 21 de septiembre próximo para excursiones al viñedo.

Día 5 de septiembre.—Se aprueba el acta de la anterior, y se dió cuenta de haber quedado encargado de la predicación en la festividad del Prado el que designe el Rector del Convento de Aranda de Duero, y de haber quedado a cargo de los mozos el ajuste de dulzaina para amenizar la fiesta.

Se acuerda designar la casa del

Concejal Sr. Izquierdo para hospedaje del orador y que se abone a razón de ocho pesetas diarias, y la limosna de 20 pesetas por el sermón.

Se aprueba la cuenta de arreglo de la alcantarilla que da acceso de la carretera a la subida para la Ermita, importante en seis pesetas y establecer un servicio de patrulla a cargo del Concejal a quien en turno corresponda.

Día 12.—Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda expedir y entregar al Agente ejecutivo señor del Rio la correspondiente certificación de los descubiertos que con este Ayuntamiento tiene la Junta administrativa de Pinillos de Esgueva, para su exacción por la vía de apremio; que se proceda a realizar las obras necesarias en los locales escuelas para evitar el daño y perjuicio que pudieran causar las goteras que se notan en los días de lluvia y se requiera a los coparticipes del edificio para que en el preciso término de tres días se pongan de acuerdo con el Sr. Alcalde para realizar dichas obras, en la inteligencia que de no llegar a un acuerdo se llevará a efecto aquélla por el Ayuntamiento y pasará la oportuna cuenta a los participes para su pago.

Se dió cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Lucio Valenciano respecto a la multa que se le impuso por introducir uva en el pueblo, sin previo aviso por papeleta para ser visada y sellada por la Alcaldía, y se acuerda se tenga en cuenta para en su día a los efectos consiguientes por la tendencia que revela y se señala el 21 del actual para la subasta de pecinas, resultantes de la limpieza del arroyo, fuentes y abrevadero, bajo el tipo de 15 pesetas.

Día 21.—Se aprueba el acta de la anterior y verificada la anunciada subasta de pecinas, resultantes de la limpieza del arroyo, fuente y abrevadero, se adjudicaron a D. Lesmes Garcia Ruiz como único postor, en la cantidad de 15 pesetas.

Día 26.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber sido notificada en el día de ayer al Sr. Alcalde-Presidente la providencia dictada por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, declarando responsable al Ayuntamiento de la cantidad de 9974'31 pesetas por débito de contingente provincial, correspondiente a los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año 1918, ampliación de dicho año, cuota total del 1919 a 1920 y primer trimestre de 1920 a 1921, apercibiendo de instruir el expediente de apremio para el pago de descubiertos, gastos y costas que se originen y abono de ocho pesetas diarias al ejecutor señor Ramirez de no satisfacer el descubierta en término de ocho días, se acuerda quedar enterada la Corporación y que tan luego como el

Ayuntamiento pueda facilitarse ingresos haga entrega a cuenta, según que aquellos se hagan efectivos, y a este objeto se acuerda requerir a los encargados de la recaudación de impuestos y arbitrios en el año de 1919 al 1920 para que en el preciso término de ocho días rindan a este Ayuntamiento la cuenta respectiva y se expida la correspondiente certificación de los que aparezcan como deudores para que hagan efectivos los ingresos de sus débitos en término de tercero día y transcurrido este plazo, entregar aquella al Agen-

te ejecutivo para exigirla por la vía de apremio, y que se requiera también a los Sres. Alcalde y Depositario salientes para que en término de diez días rindan la cuenta del ejercicio de 1919 al 1920, acompañada de sus justificantes, bajo apercibimiento de proceder a su formación a cargo de dichos cuentadantes.

La corporación quedó enterada de una comunicación del Juzgado de Instrucción de Regimiento Infantería de Lealtad, rogando se instruya expediente para justificar la excepción sobrevenida al soldado Luciano Díez

y acuerda se proceda con arreglo a la ley.

Dada cuenta de una circular del Colegio médico de Burgos referente a la contratación de servicios profesionales con el médico titular de esta villa D. Patricio González, la corporación acuerda quedar enterada y que se convoque a junta general al vecindario al objeto de deliberar con respecto a la forma de llevar a efecto dicha contratación.

Se dió lectura de una certificación de los Sres. Presidente y Secretario de la Sociedad obrera de

esta villa, en cuya certificación se hace constar haber acordado ir a la huelga en la próxima vendimia y después de manifestar el Sr. Alcalde que de dicho documento se había dado inmediatamente cuenta al Sr. Gobernador, la corporación acuerda quedar enterada y por el turno se aprueba una cuenta de socorros facilitados a transeuntes pobres importante en 8 pesetas.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 24 de octubre de 1920.—El Secretario, Indalecio Esgueva.—V.º B.º.—El Alcalde, B. Santibáñez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas extraordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1920 a 1921, en virtud de orden de la Superioridad, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 129, de 13 de agosto último, y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153, del citado BOLETIN OFICIAL, de 10 de junio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Lefias Núm. de estéreos	Tasación Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta.
			Núm. de árboles	Núm. de piezas.	Núm. de metros cúbicos				Para la corta y laboreo. Meses.	Extracción de productos. Meses.	
Rucandio.....	Rucandio.....	Encinar.....	934	>	108'816	317'885	837	Faja prohibitiva de corta.—Aprovechamiento de 934 pinos procedentes de un incendio y 317'885 estéreos de leñas de la misma especie y procedencia y de corta caducada.....	2	2	8 abril.
Mer. de Sotoscueva..	Quintanilla Rebollos.....	La Dehesa.....	>	5	2'200	>	110	Depósito municipal.—Aprovechamiento de cinco piezas de roble, procedentes de corta fraudulenta.....	>	1	8 id.

Subasta extraordinaria doble y simultánea.

que ha de regirse por el pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial, núm. 135, de fecha 23 de agosto último.

Huerta del Rey.....	Huerta.....	El Pinar.....	2242	>	650'718	>	5.043,06	Cuarteles A. y B.—Aprovechamiento de 2.242 pinos muertos por un incendio..	2	2	8 abril
---------------------	-------------	---------------	------	---	---------	---	----------	--	---	---	---------

Burgos 18 de marzo de 1921.—El Ingeniero Jefe, P. O., Alejandro Rojas.

SERVICIO DE HIGIENE PEGUARIA.

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de febrero de 1921.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES				Quedan enfermos..
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos ó sacrificados.....	
Rabia.....	>	Carazo.....	Bovina..	>	1	>	1	>
Idem.....	>	Idem.....	Canina..	>	1	>	1	>
Carbº bacteriano.	>	Valle de Mena....	Bovina..	>	1	>	1	>
Carbº sintomático.	>	Espinosa Monteros.	Idem....	>	1	>	1	>
Perineumº contagº.	>	Junta Traslaloma..	Idem....	>	1	>	1	>
Glosopeda.	>	Siete.....	Idem....	>	205	>	>	>
Viruela....	>	Seis.....	Ovina...>	>	292	>	18	>
Durina....	>	Cuatro.....	Equina..>	>	10	>	4	>
Mal rojo...	>	Dos.....	Porcina.>	>	5	>	5	>
Sarna.....	>	Pinilla Barruecos..	Caprina.>	>	49	>	>	>
Total.....				>	566	>	32	>

Burgos 18 de marzo de 1921.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Juan Bort.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Rucandio.

A instancia de Isidoro García y para que surta en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Isidoro García González, alistado en el actual año por el Ayuntamiento mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Gandía González, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de María; nació en Rucandio, provincia de Burgos, el día 29 de mayo de 1888, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 32 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace doce años del pueble de Rucandio, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Gandía González, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Rucandio 18 de marzo de 1921.—El Alcalde, Casto Bárcena.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

El día de la clasificación de soldados y revisión de años anteriores, se alegó por Vicente Sebastián Sanz, mozo número 2 del reemplazo de 1920, que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre Alejandro Sebastián Mediavilla, natural de Palacios de la Sierra, que se ausentó de esta villa hace más de doce años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero, y a los efectos del artículo 145, párrafo 5.º del Reglamento de Quintas, se publica el presente anuncio, a fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado Alejandro Sebastián Mediavilla, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con toda urgencia.

Hontoria del Pinar 20 de marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Cámara.

Alcaldía de Redecilla del Camino.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Morales Arechavala, número 2 del sorteo del reemplazo actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano

Santiago Morales Arechavala, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santiago, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Santiago para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús Morales Arechavala. El repetido Santiago es natural de esta villa, hijo de Pedro y Josefa, de 37 años de edad.

Redecilla del Camino 18 de marzo de 1921.—El Alcalde, Juventino Villar.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

A instancia de Eleuterio Ramos Ortega y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido Eleuterio Ramos Ortega, alistado en en el año 1921, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Casimiro Ramos Ortega, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel Ramos y de Francisca Ortega; nació en Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, el día 4 de marzo de 1891, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 30 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace trece años del pueblo de Melgar de Fernamental, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Casimiro Ramos Ortega, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Melgar de Fernamental 16 de marzo de 1921.—El Alcalde, Máximo Varona.

Alcaldía de Ibeas de Juarros.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares, para el próximo año 1921-22, se hallan expuestas en la Secretaría municipal por el término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan presentar contra ellas las reclamaciones que consideren pertinentes.

Ibeas de Juarros 14 de marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaescusa del Butrón.

Orbaneja del Castillo.

Fresneña.
Quintanilla-Vivar.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Hallándose formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito, para el año de 1921-22, se halla expuesto al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Merindad de Valdivielso 15 de marzo de 1921.—El Alcalde, Angel González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Espinosa de los Monteros.

Alcaldía de Frandovinez.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1921-22 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Frandovinez 16 de marzo de 1921.—El Alcalde, Deogracias Moral

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Sandoval de la Reina.
Rebolledo de la Torre.
Santa Cruz de Juarros.
Merindad de Valdivielso.
Torregalindo.
Quintanamavirgo.
Hontoria de Valdearados.
Villaquirán de los Infantes.
Arauzo de Miel.
Villangómez.
Guadilla de Villamar.
Mahamud.
Fresneña.
Zael.
Salazar de Amaya.

Alcaldía de Hinestrosa.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-1922, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hinestrosa 20 de marzo de 1921.—El Alcalde, Dámaso Parra.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Revilla y Ahedo.

Zumel.
Milagros.
Valluércanes.
Arauzo de Salce.
Santa Cecilia.
Villegas.
Hontoria de Valdearados.
Moradillo de Roa.
Quintanilla-Vivar.

Torregalindo.
Santa Cruz de Juarros.
Monterrubio de Demanda.
Hormaza.
Frandovinez.

Alcaldía de Salazar de Amaya.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1921-22, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Salazar de Amaya 20 de marzo de 1921.—El Alcalde, Federico González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Oquillas.
Zazuar.
Mahamud.
Guadilla de Villamar.
Villangómez.
Celadilla Sotobrin.
Pedrosa de Rio Urbel
Madrigal del Monte.
Torregalindo.
Tórtoles.
Palacios de la Sierra.
Quintanilla Somuño.
Padrones de Bureba.
La Nuez de abajo.
Respecto de rústica:
Quintanilla-Vivar.
Respecto de rústica y pecuaria:
Fresneña.
Villaescusa del Butrón.
Orbaneja del Castillo.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

No habiendo comparecido el mozo Pedro Román Hernando Borja, hijo de Ramón y Concepción, número 5 del sorteo de 1921, al acto de la clasificación de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma y con antelación necesaria, por medio de edictos publicados en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, para que concurra y comparezca ante mi Autoridad, a fin de ser sometido a disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo a to-

das las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

Cabañes de Esgueva 21 de marzo de 1921.—El Alcalde, Hilarión Higuero.

Alcaldía de La Nuez de abajo.

Por hallarse desempeñándose interinamente, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este partido que le componen este pueblo y sus añejos Mansilla, Zumel, Avellanosa y San Pedro Samuel, con el haber anual de 1500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial. El agraciado podrá contratar las igualas con los vecinos de este pueblo y los arriba expresados, que próximamente producen de 7 a 8000 pesetas.

La Nuez de abajo 10 de marzo de 1921.—El Alcalde, Torcuato Gómez.

Alcaldía de Quintanilla del Agua.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de campo de este distrito, con el haber anual de 700 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán las solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía antes del día 30 del actual.

Quintanilla del Agua 17 de marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Lozano Ortega.

Anuncios particulares

NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 13

El miércoles 23 del actual desapareció de Carcedo de Burgos una pollina negra, greñuda, de cinco y media cuartas, bozo blanco y de seis años.

Quien la hubiere recogido puede avisar a su dueño Mariano González, en dicho pueblo.